

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0003/2025-II	GASOLINERA TLAZAZALCA S.A. DE C.V.		29/09/2026	[...]Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual remite los autos originales.... [...] Asimismo, informa que dentro del juicio amparo directo 370/2025, se declaró que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa .[...] A ese respecto, esta Magistratura queda enterada de su contenido... [...] Finalmente, se reserva proveer el archivo de este asunto, una vez se tenga conocimiento de la firmeza de le ejecutoria de amparo recibida. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0002/2026-II	-----		29/09/2026	[...]se levanta la reserva de veintiuno de septiembre y se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para efecto de substanciar el recurso de mérito NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0059/2026-II	MORA GUZMAN SILVESTRE	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO	29/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, esta Magistratura en razón de la actividad de carácter jurisdiccional que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentran en trámite los recursos de reconsideración registrados bajo los números JAR-0059/2026-II y JAR-0060/2026-II, se acuerda que se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0060/2026-II	IXTLAHUAC ORIHUELA JUAN ANTONIO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO	29/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, esta Magistratura en razón de la actividad de carácter jurisdiccional que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentran en trámite los recursos de reconsideración registrados bajo los números JAR-0059/2026-II y JAR-0060/2026-II, se acuerda que los dos recursos de reconsideración que aquí nos ocupan, se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0059/2026-II	FRANCISCO RUEDA MARIANO		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio formulado por Francisco Rueda Mariano, por las razones expuestas en el considerando séptimo de esta sentencia. TERCERO. Se REVOCA la sentencia dictada el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0483/2025-III. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad de la resolución administrativa de veintiséis de junio de dos mil veinticinco, emitida por la Junta Directiva de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual declaró improcedente la petición formulada por Francisco Rueda Mariano en escrito de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a realizar los actos precisados en el considerando octavo de esta sentencia, relativos al ajuste de la pensión por jubilación de Francisco Rueda Mariano, al pago de las diferencias generadas a partir del uno de enero de dos mil veintitrés y al pago subsecuente de la prestación conforme al monto que resulte de aplicar el artículo 54 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado vigente con anterioridad a la reforma de veinticinco de agosto de dos mil quince. SEXTO. Una vez que la presente sentencia adquiera firmeza procesal, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para que vigile su cumplimiento y, en su oportunidad, proceda conforme a derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0064/2026-II	MARLEN HERNÁNDEZ REYES, APODERADA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		29/09/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.- SEGUNDO. Se MODIFICA la sentencia dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, el dieciocho de junio de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo JA-0473/2025-I, conforme a lo expuesto en el considerando séptimo de esta sentencia.- TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia.- Notifíquese..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0009/2025-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentecia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del amparo directo administrativo 382/2025, se declara fundado el agravio formulado por la persona moral recurrente, en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0353/2024-I. TERCERO. Devuélvanse los autos al Juez de origen, con testimonio de la presente resolución, para que proceda en los términos y condiciones precisados en el considerando octavo de esta sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0056/2026-II	IXTLAHUAC ORIHUELA JUAN ANTONIO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN	29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer los presentes recursos de reconsideración JAR-0056/2026-II y su acumulado JAR-0057/2026-II. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente sentencia; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0382/2024-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el Considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0057/2026-II	MORA GUZMAN SILVESTRE	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN	29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer los presentes recursos de reconsideración JAR-0056/2026-II y su acumulado JAR-0057/2026-II. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente sentencia; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0382/2024-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el Considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0061/2026-II	MA DE LA LUZ CERDA ALFARO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	29/09/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos... se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0055/2026-II	ANGEL SANCHEZ ANGEL	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, COORDINACIÓN OPERATIVO DEL PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/09/2026	...Visto el estado procesal que guardan los autos... se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

12	JAR-0059/2026-II	MORA GUZMAN SILVESTRE	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO	29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer los presentes recursos de reconsideración JAR-0059/2026-II y su acumulado JAR-0060/2026-II. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente sentencia; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0433/2024-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el Considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0060/2026-II	IXTLAHUAC ORIHUELA JUAN ANTONIO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITACUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITACUARO	29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer los presentes recursos de reconsideración JAR-0059/2026-II y su acumulado JAR-0060/2026-II. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente sentencia; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0433/2024-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el Considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0061/2026-II	MA. DE LA LUZ CERDA ALFARO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por un lado; y fundados pero inoperantes por otro, los motivos de disenso examinados en la presente resolución; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de cinco de agosto de dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0433/2026-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el SEXTO Considerando de esta resolución. TERCERO. Hágase saber al juzgado de origen la presente determinación y en su oportunidad, archívese el presente asunto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	RAA-0071/2026-II	J. ASUNCIÓN PERALTA VILLANUEVA		29/09/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: " PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.- SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de disenso expresados por la parte actora recurrente, en términos de lo analizado en el considerando SÉPTIMO de esta sentencia. En consecuencia, se REVOCA la sentencia de tres de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0114/2026-III.- TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se determina que no se actualizaron las causales de improcedencia planteadas en el juicio de origen ni se configuraron los supuestos de sobreseimiento, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando OCTAVO de esta sentencia.- CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de violación analizados en reasunción de jurisdicción, en consecuencia, se declara la nulidad para los efectos de los actos impugnados, en los términos precisados en el considerando NOVENO de esta sentencia.- QUINTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia.- Notifíquese..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0066/2026-II	ESTHER ALVARADO ALONSO		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo sustancial y suficientes para revocar la sentencia los agravios primero y segundo formulados por Esther Alvarado Alonso; asimismo, el tercer agravio resultó fundado en la parte relativa a la competencia del Director General, siendo innecesario agotar sus restantes planteamientos por las razones expuestas en el considerando séptimo; en consecuencia, se REVOCA la sentencia de siete de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo JA-0095/2026-III. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 027/2026, de veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, emitido por el Director General de Pensiones Civiles del Estado, y se reconoce el derecho de Esther Alvarado Alonso, al ajuste de su pensión conforme al régimen precisado en esta sentencia. CUARTO. Se condena al Director General demandado y se vincula a la Junta Directiva de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, al cumplimiento de los actos establecidos en el considerando octavo, cada uno dentro de sus atribuciones, relativos al ajuste de la pensión, al pago de las diferencias generadas a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro y al pago subsecuente de la prestación en los términos reconocidos. QUINTO. Una vez que esta sentencia adquiera firmeza procesal, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para que vigile su cumplimiento y, en su oportunidad, proceda conforme a derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JAR-0053/2026-II	ALEJANDRO MORENO VILLANUEVA		29/09/2026	[...]Se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	RAA-0068/2026-II	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS		29/09/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. Esta Segunda Sala, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación.- SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundado el primer agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de veinticinco de junio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Primero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0087/2025-I, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando y para los efectos señalados en el séptimo considerando del presente fallo.- TERCERO. Notifíquese..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	RAA-0065/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA		29/09/2026	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios formulados por la parte recurrente resultaron infundados, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia. TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva de uno de junio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo tradicional JA-0274/2025-I. CUARTO. En consecuencia, subsiste la nulidad lisa y llana decretada respecto de la resolución administrativa de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa P.R.A.-D.S.-093/2023, así como de la diversa resolución recaída al recurso de revocación R.R.-060/2024, en los términos precisados en la sentencia de origen. QUINTO. Notifíquese conforme a Derecho; y, en su oportunidad, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para los efectos legales conducentes y archívese el presente asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	PRA-0021/2026-II	-----		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta administrativa grave de abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a *****; en consecuencia, no ha lugar a fincar responsabilidad administrativa ni a imponer sanción alguna, conforme a las consideraciones vertidas en los considerandos quinto y sexto de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

21	PRA-0036/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAFAEL RUÍZ MAGAÑA		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta de particulares de uso indebido de recursos públicos, prevista en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a *****; en consecuencia, no ha lugar a declarar responsabilidad ni a imponer sanción alguna, conforme a las consideraciones desarrolladas en la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	PRA-0035/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAFAEL RUÍZ MAGAÑA		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. Se acredita la existencia de la falta administrativa grave de abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como la plena responsabilidad administrativa de Mario Alberto Rodríguez Aguilar en su comisión, por las razones desarrolladas en esta sentencia. TERCERO. Con fundamento en los artículos 78, fracción IV, 80 y 84, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se impone a ***** la sanción de inhabilitación temporal por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. CUARTO. No ha lugar a imponer sanción económica ni a determinar indemnización alguna, al no encontrarse acreditado un beneficio económico obtenido por el responsable ni daños o perjuicios de naturaleza patrimonial. QUINTO. Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, con fundamento en el artículo 218, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, gírese oficio al superior jerárquico que corresponda y a la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, acompañando copia de esta sentencia y de sus puntos resolutivos, para la ejecución de la inhabilitación impuesta. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JAR-0053/2026-II	ALEJANDRO MORENO VILLANUEVA		29/09/2026	SE RESUELVE: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte; y fundados pero inoperantes por otra, los motivos de disenso examinados en la presente resolución; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0225/2026-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el SEXTO Considerando de esta resolución. TERCERO. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia al Juzgado de origen para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	RAA-0069/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		29/09/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente resolución; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia de treinta de junio de dos mil veintiséis, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0249/2025-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el SEXTO Considerando de esta resolución. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse las constancias del expediente a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0086/2026-II	MALDONADO MEDINA HILDA FLOR DEL CAMPO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/10/2026	"Se reconoce en esta instancia a Hilda Flor del Campo Maldonado Medina, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en cuanto autoridad demandada,...ocurre a interponer el recurso de apelación en contra de la sentencia ddictada por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del Juicio administrativo en línea JA-0046/2025-U.se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un Juicio administrativo promovido por esta misma vía..." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	JAR-0062/2026-II	JONATAN MANUEL MUÑOZ SUÁREZ	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	01/10/2026	"...Con el carácter señalado, la promovente ocurre a impugnar el acuerdo ... dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal Administrativa, en los autos del juicio tradicional JA-0021/2026-I, por medio del cual se desechó la prueba de ...se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado..." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0067/2024-II	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		01/10/2026	Agréguese a los autos el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa que se emitió acuerdo mediante el cual solicitó al Tribunal Federal que informe el estado procesal que guardan los autos; en virtud a la solicitud contenida en el oficio 1194/2026-II, remitido por esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0001/2026-II	ALEXA MONTOYA BOTELLO, AUTORIZADA DE EDGAR RAÚL FLORES SILVA		01/10/2026	[...]Visto el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, dirigido a esta Magistratura, mediante el cual, remite recurso de Apelación registrado bajo el número RAP-0001/2026-II devidamente diligenciado... [...]se ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes, que con motivo de dicha apelación se aperturó, para que obre como legalmente corresponda, y para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RER-0001/2026-II	DAVID ESCOBAR HUERTA		01/10/2026	[...]Visto el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante el cual, remite recurso de reclamación registrado bajo el número RER-0001/2026-II ... [...] esta Magistratura queda enterada de su contenido y se ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes, que con motivo de dicha apelación se aperturó, para que obre como legalmente corresponda, y para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0001/2026-II	-----		01/10/2026	[...] Se tiene al apoderado jurídico de la Autoridad Secretaría de Educación Pública, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por esta Alzada...; se ordena girar oficio al Secretario General de este Trbunal a fin de que realice los tramites correspondientes para la substanciación del citado recurso NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0019/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARÍA ESTELA LEÓN JUÁREZ		02/10/2026	[...] se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, y queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. [...]Por consiguiente se ordena remitir a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, copia certificada de la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, emitida por esta Resolutoria. [...] Corolario de lo anterior, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0081/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/10/2026	[...] se le tiene a la parte actora, por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad [...] Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0080/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/10/2026	[...] se le tiene a la parte actora, por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad [...] Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0077/2026-II	MARTINEZ TRUJILLO SARAHI	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/10/2026	[...] Se le tiene por precluido a la autoridad demandada, su derecho procesal para formular manifestaciones. [...] Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0063/2026-II	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO, REPRESENTANTE LEGAL DE P.I.H.C.S.A., PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.		02/10/2026	"...se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado..." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0065/2026-II	JORGE VALDÉS PONCE, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS		02/10/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2695/2026, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración... esta Magistratura se reserva realizar pronunciamiento alguno sobre la admisión del presente recurso...girese atenta comunicación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal para que allegue a la brevedad posible a esta instructora, copia certificada de las constancias relacionadas en el párrafo que antecede y que obran dentro del juicio administrativo tradicional JA-0451/2025-II. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0066/2026-II	NOELIA OROPEZA GALVÁN, APODERADA DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		02/10/2026	"...se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos..." PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0026/2026-II	LILIANA LOMELÍ RÚIZ Y MA. DEL ROSARIO TORRES NÚÑEZ		02/10/2026	"...en tal virtud esta Magistratura procede a dar continuidad a su tramitación, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en ese sentido se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha..." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0034/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/10/2026	"...en tal virtud esta Magistratura procede a dar continuidad a su tramitación, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; en ese sentido se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha..." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0004/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARÍA BARBARA DE JESÚS TORRES MORA		02/10/2026	Se tiene al apoderado jurídico de la Secretaria de Educación del Estado de Michoacán y Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de la de Contraloría del Estado de Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida...se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal... se sirva remitirlo a la Sala que por razón de turno corresponda conocer del Recurso planteado. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0053/2026-II	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COPANDARO, MICHOACÁN		02/10/2026	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del incidente de nulidad de notificaciones. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0020/2026-II	DERIVADO DE AUDITORÍA NÚMERO DAG/UEAEP/AUD-D/01/2023		05/10/2026	"...visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas...se tienen por admitidos los medios de prueba ofrecidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en los artículos 158, 159 y 209 fracción VI de la citada Ley de Responsabilidades, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0027/2026-II	DERIVADO DE AUDITORÍA NÚMERO DAG/UEAEP/AUD-D/01/2023.-		05/10/2026	"...Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, esta Magistratura procede a dar continuidad a su tramitación y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas...se tienen por admitidos los medios de prueba ofrecidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en los artículos 158, 159 y 209 fracción VI de la citada Ley de Responsabilidades, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0028/2026-II	DERIVADO DE AUDITORÍA NÚMERO DAG/UEAEP/AUD-D/01/2023.-		05/10/2026	"...Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, esta Magistratura procede a dar continuidad a su tramitación y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas...Se tienen por admitidos los medios de convicción y desahogados por su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 158, 159, y 209 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán; mismos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RER-0012/2026-II	DAVID ESCOBAR HUERTA		05/10/2026	"...Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada del proveído de ...Finalmente, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que en auto de tres de septiembre de dos mil veintiséis, la autoridad substanciadora dio vista a las partes para que manifestaran lo que a su interés conviniera en relación al recurso citado medio de impugnación...se dejan los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RI-0001/2026-II	-----		05/10/2026	"...Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, signado por... mediante el cual informa que, en atención al oficio ... emitido por la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que se formuló requerimiento a la autoridad substanciadora para que proporcionara copias certificadas de expediente ... en virtud del juicio de amparo indirecto ... remitió para tal efecto a dicha Coordinación de Amparos, las copias certificadas solicitadas...A ese respecto, esta Magistratura queda enterada de su contenido y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente por disposición expresa del artículo 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, se ordena glosar el oficio de cuenta y su anexo a los autos originales del expediente en que se actúa..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0009/2025-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		05/10/2026	"...Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa que dentro del amparo directo ...se otorgó una amplitud del plazo por diez días hábiles, legalmente computados... a fin de que esta Alzada se sirva a remitir el cumplimiento de la ejecutoria a dicho órgano colegiado..." NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0197/2024-II	JAIME ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ		05/10/2026	"...Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), signado por la Juzcordinadora de Amparos de este Tribunal; mediante el cual informa que con fecha ...el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, dictó acuerdo dentro de los autos del juicio de amparo indirecto...Asimismo, téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso b) signado por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal; mediante el cual informa que, con fecha ... el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado dictó acuerdo dentro de los autos del juicio de amparo indirecto...En tal virtud, con fundamento en el artículo 163, fracción VI, del supletorio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Magistratura queda enterada de su contenido y se ordena agregar los oficios de cuenta a los autos, al cuaderno de amparo que obra en esta Sala, para que obren como legalmente corresponda..." CÚMPLASE
8	PRA-0030/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR JOSÉ GERARDO DUEÑAS BARRAGÁN.-		05/10/2026	"...Téngase por recibido el escrito relatado en la razón en cuenta bajo el inciso a), signado por... en cuanto autoridad investigadora; mediante el cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo de quince de septiembre de dos mil veintiséis; por lo que, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se ordena dar vista a las partes del presente procedimiento; ... para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su interés convenga...En tal virtud, y a fin de estar en condiciones de continuar con el trámite conducente... se requiere a la autoridad substanciadora ...para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Instructora los expedientes de investigación y substanciación que conforman el presente procedimiento de responsabilidad administrativa..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0076/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		05/10/2026	[...] Se le tienen por hechas sus manifestaicones para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno... [...] Por último, y al no haber tramite pendiente por realizar, se dejan los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar el pryecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0079/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		05/10/2026	[...] Se le tienen por hechas sus manifestaicones para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno... [...]Se le tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones respecto al citado recurso de apelación... [...] Por último, y al no haber tramite pendiente por realizar, se dejan los autos a la vista de la suscrita magistrada para dictar el pryecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0064/2026-II	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/10/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos, de lo cual se advierte la inexistencia de trámite alguno pendiente por desahogar, con fundamento en los artículos 163, fracción VI y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0074/2026-II	NEZAHUALCÓYOTL PÉREZ LÓPEZ		05/10/2026	[...] Se le tiene a la autoridad que representa por hechas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno... [...] Se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada para dictar el proyecto de sentncia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2026.

13	RAA-0080/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUPAN	05/10/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación.- SEGUNDO. Resultaron son inoperantes en una parte, e infundados en otras los motivos de agravio hechos valer por la parte apelante; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, dentro del juicio administrativo JAL-0001/2025-U, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo.- TERCERO. Notifíquese..." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	RAA-0081/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUPAN	05/10/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: " PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación.- SEGUNDO. Resultaron son inoperantes en una parte, e infundados en otras los motivos de agravio hechos valer por la parte apelante; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, dentro del juicio administrativo JAL-0005/2025-U, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo.- TERCERO. Notifíquese..." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0064/2026-II	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se CONFIRMA el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por el Juez Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, perteneciente a este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0128/2026-Z, atento a los razonamientos vertidos en el Considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Hágase del conocimiento de la presente sentencia al Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0055/2026-II	ANGEL SANCHEZ ANGEL	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO DE URUPAN, MICHOACÁN, COORDINACIÓN OPERATIVO DEL PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO DE URUPAN, MICHOACÁN	05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron sustancialmente fundados los agravios formulados por Ángel Ángel Sánchez, en los términos precisados en esta sentencia. TERCERO. Se REVOKA, en la materia del recurso, el acuerdo de cinco de agosto de dos mil veintiséis, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo JA-0302/2026-U, exclusivamente en la parte mediante la cual negó la suspensión solicitada. CUARTO. En plenitud de jurisdicción, se CONCEDE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para que queden provisionalmente suspendidos, únicamente para efectos cautelares, los efectos y consecuencias de los actos impugnados que actualmente impiden a Ángel Ángel Sánchez desarrollar la actividad de clavadista que venía realizando con anterioridad al dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, en los términos y con los límites establecidos en esta sentencia. La medida no constituye reconocimiento, expedición, sustitución, convalidación o dispensa de autorización, permiso, concesión o habilitación administrativa alguna, ni exime al actor del cumplimiento de los requisitos que resulten legalmente exigibles conforme a la normativa federal aplicable al Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, ni vincula a autoridades federales que no sean parte en el juicio. QUINTO. La medida cautelar concedida no prejuzga sobre la legalidad de los actos impugnados ni sobre la existencia, vigencia o alcance de derecho, autorización o habilitación administrativa alguna en favor del actor. SEXTO. No se actualiza la obligación de otorgar garantía prevista en el artículo 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SÉPTIMO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales conducentes. OCTAVO. Notifíquese a las partes como corresponda y, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	RAA-0077/2026-II	MARTINEZ TRUJILLO SARAHÍ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0481/2024-II de su estadística, conforme a lo expuesto en el considerando SEXTO de esta ejecutoria. SEGUNDO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando SEXTO de la presente resolución, particularmente en el apartado identificado como "6.6. Reposición del procedimiento". TERCERO. Hágase del conocimiento de la presente resolución al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	RAA-0074/2026-II	NEZAHUALCÓYOTL PÉREZ LÓPEZ		05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el diez de julio de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo en línea JA-0340/2025-III, conforme a lo expuesto en el considerando séptimo de esta sentencia. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	PRA-0037/2026-II	DERIVADO DE DENUNCIA POR JOSÉ ELÍAS BARAJAS BAUTISTA		05/10/2026	"...Esta Segunda Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, dada la trascendencia de esta actuación, y que la presunta responsable ... no compareció a la celebración de la audiencia inicial antes citada, por lo que no tuvo oportunidad de ofrecer pruebas y realizar manifestaciones...se ordena a la Autoridad Substanciadora reponer la celebración de la audiencia inicial a fin de que subsane esa violación procesal y cite a las partes que deban concurrir al procedimiento..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	RAA-0070/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de diseño examinados en la presente resolución; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0194/2025-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el SEXTO Considerando de esta resolución. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse las constancias del expediente a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2026.

21	RAA-0076/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN		05/10/2026	Se hace constar que en esta fecha se dictó sentencia, cuyos resolutivos son: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de disenso examinados en la presente resolución; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia de diez de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-0250/2025-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el SEXTO Considerando de esta resolución. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse las constancias del expediente a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	RAA-0067/2026-II	ALEJANDRA OCHOA SERVÍN, DIRECTORA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOCÁN		05/10/2026	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios formulados por la parte recurrente resultaron infundados, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia. TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva de diecisiete de junio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo tradicional JA-0468/2025-II. CUARTO. En consecuencia, subsiste la nulidad decretada respecto del acta de inspección y/o visita de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, así como del oficio DUMA/016198/2025, de cinco de agosto de dos mil veinticinco, para los efectos precisados en la sentencia de origen. QUINTO. Notifíquese conforme a Derecho; y, en su oportunidad, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para los efectos legales conducentes y archívese el presente asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	RAA-0079/2026-II	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN		05/10/2026	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: " PRIMERO. Esta Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.- SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, el seis de julio de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo JA-0315/2024-II, conforme a lo expuesto en el considerando séptimo de esta sentencia.- TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia.- Notifíquese..." NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0083/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	[...] S e le tiene a la parte demandada realizando sus manifestaciones para tomarlas en consideración en su oportunidad [...]Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0085/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	[...] S e le tiene a la parte demandada realizando sus manifestaciones para tomarlas en consideración en su oportunidad [...]Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0084/2026-II	QUIROZ GARCIA GRECIA ITZEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	[...] S e le tiene a la parte demandada realizando sus manifestaciones para tomarlas en consideración en su oportunidad [...]Finalmente, al inexistir trámite pendiente de desahogar, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0075/2026-II	YURIHXI TORRES CARMONA, REPRESENTANTE LEGAL DE RESIDENCIAL EL MONASTERIO, A.C.		06/10/2026	[...] Se le tiene por no presentadas las manifestaciones que pretende rendir, en virtud de no tener acreditado el caracter con el que se ostenta... [...] Se le tienen por hechas sus manifestaciones, para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno... [...] Se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para realizar el proyecto de sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLESE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A DESDE SU NATURALEZA PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
SEGUNDA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0035/2026-II	JORDÁN REYES GARCÍA Y OTROS		07/10/2026	...en cumplimiento a la sentencia definitiva...dejó sin efectos el acuerdo recurrido...ordenándose regularizar el procedimiento; aunado a que no ha girado el oficio a la autoridad recaudadora...se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos que integran el expediente... CÚMPLASE
2	RAA-0062/2026-II	MARÍA DE JESÚS ARZATE BETANCOURT		07/10/2026	"...Se da cuenta con el oficio ...signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite copia de la demanda de amparo directo interpuesta por ... parte actora dentro del juicio subyacente, en contra del acto que hizo consistir en... en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación..." NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	PRA-0005/2025-II	-----		07/10/2026	"Agréguese a los autos el oficio DG/OIC/297/2026, suscrito por...mediante el cual ocurre a informar...dicha sanción administrativa quedó inscrita en el Padrón de Servidores Públicos Sancionados de la referida Secretaría de Contraloría...e requiere al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Instructora sobre la firmeza de la resolución dictada dentro del expediente de investigación..." NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JAR-0065/2026-II	JORGE VALDÉS PONCE, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS		07/10/2026	"Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), signado por... mediante el cual informa que ...se se tuvo por no ampliando su demanda a la parte actora, toda vez que no compareció dentro del término concedido para tal efecto.... En tal virtud ...Magistratura queda enterada de su contenido y se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obre como legalmente corresponda..." CÚMPLASE
5	PRA-0007/2026-II	-----		07/10/2026	"...Agréguese a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a)...Con la calidad procesal indicada, el compareciente ocurre a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en...expídasele copias certificadas de las constancias que indica previo el pago de los derechos fiscales, correspondientes y recibo que deje en autos..." NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS